



GOBIERNO REGIONAL
AYACUCHO

Resolución Directoral Regional N° 070-2016-GRA/GG-ORADM

Ayacucho, 25 ABR. 2016

VISTOS:

El Oficio N°476-2016-GRA/GG-OREI, con fecha 31 de Marzo de 2016. Informe N°273-2016-GRA/GG-OREI-TFFV, de fecha 30 de Marzo de 2016, Informe N°005-2016-GRA/GG-OREI-TFFV-EEP-NFZB, CARTA N° 12-2015—TMHHQ/CONSULTOR, con fecha 14 de Diciembre del 2015.

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por el artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias mediante leyes N° 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611 y 29981, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal, concordante con el artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General que consagra los principios rectores del Procedimiento Administrativo, denotándose el de legalidad, debido procedimiento, verdad material, entre otros;

Que, mediante Contrato de Locación de Servicio N° 365 - 2015 de fecha 14 de Octubre del 2015, el Director Regional de Administración del Gobierno Regional de Ayacucho suscribió el contrato de Locación de Consultoría, Ing. **TEODORO MANUEL HUAMANCUSI QUISPE**, para la prestación del servicio de consultoría **ESPECIALISTA EN IMPACTO AMBIENTAL para la meta "CONSTRUCCIÓN Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DE LAS LOCALIDADES DEL CONO ESTE Y SUR AYACUCHO"**, por el monto de S/. 9,000.00 Soles por el periodo comprendido de 60 días calendarios contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato.

Que, para el pago de la contraprestación, el Contrato de Locación de Servicio de Consultoría N° 365-2014, consideró afectar a la Meta: 067– Elaboración de Estudio de Factibilidad", con la Fuente de Financiamiento de Recursos Ordinario (RO) del ejercicio presupuestal – 2014, el cual concluyó el 31 de Diciembre del 2014.

Que, con Oficio N°476-2016-GRA/GG-OREI y Decreto N°2161-2016-GRA/GG-ORADM-OAPF, Decreto N°1330-2016-GRA/GG-ORADM-OAPF/UPA, se comunica a la Oficina de Abastecimiento y Patrimonio Fiscal, por el Incumplimiento de la Elaboración de Estudio a nivel de perfil de proyecto por parte del CONSULTOR y recomienda resolver el contrato N° 365-2014, por Incumplimiento de la Absolución de Observaciones.



Que, la ejecución presupuestaria, está sujeta al régimen del presupuesto anual y a sus modificaciones conforme a la Ley General, se inicia el 1 de enero y culmina el 31 de diciembre de cada año fiscal. Durante dicho período se perciben los ingresos y se atienden las obligaciones de gasto de conformidad con los créditos presupuestarios autorizados en los Presupuestos.

Que, la Cláusula Décimo Cuarta, del Contrato de Locación, señala que el contrato se extingue, cuando una de las partes Incumpla injustificadamente obligaciones contractuales, legales o reglamentariamente a su cargo pese a ver sido requerido a ello, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento del Decreto Legislativo N° 295- Código Civil, que regula el Régimen Especial de Locación de Servicios.

Que, habiéndose cumplido con lo establecido en los **Art. 1428 y 1429** del código civil, que señala cuando una de las partes incumpla las obligaciones del contrato en el plazo establecido.

Estando a lo dispuesto, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Ley N° 27867 y su modificatoria Ley N° 27902, Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RESOLVER, el Contrato de Locación de servicio N° 365-2015, para la Elaboración de estudio **EN IMPACTO AMBIENTAL** del proyecto **“CONSTRUCCIÓN Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DE LAS LOCALIDADES DEL CONO ESTE Y SUR AYACUCHO”**, suscrito entre el Gobierno Regional de Ayacucho y la Ing. **TEODORO MANUEL HUAMANCUSI QUISPE**, por las causas expuestas.

ARTICULO SEGUNDO.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución a las instancias pertinentes con las formalidades que la Ley establece.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVASE,



**GOBIERNO REGIONAL
AYACUCHO**
Lic. Adm. **ERIZO ALMEIDA PABLO**
Director Regional de Administración

